



ORDENANZA N° 2180/15

VISTO:

El pedido emanado al Cuerpo Deliberativo, desde catastro de Río Ceballos, y por vecinos de Barrio Ramenville, mediante nota presentada en la repartición, en la cual solicitan se designe nombre a Calle Pública de mencionado barrio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que mediante nota firmada por los actuales propietarios de viviendas ubicados en la calle pública, en la cual solicitan, otorgarle un nombre, con el fin de regularizar la recepción de la correspondencia y la normal prestación de los diferentes servicios.

Que en su momento proponían un nombre el cual hay en existencia uno similar en un espacio público, y la necesidad de regularizar su situación y consultando en catastro, se propone el nombre de **JUAN ANTONIO CEBALLOS**, por haber sido una persona reconocida en ese lugar por una actividad prolífica dedicada al deporte especialmente la práctica de futbol, en donde además se construyó una cancha, cerca de la fábrica de Tejas de B° Ramenville y también por ser uno de los primeros habitantes de la zona.

Que al designar con un nombre al pasaje público de Barrio Ramenville se estaría cumplimentando en satisfacer la necesidad de los vecinos para regularizar su situación relacionada con la correspondencia y cumplimiento de situaciones administrativas y organizativas de cada domicilio.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ORDENANZA N° 2180/15

Art. 1°.-) DESÍGNESE con el nombre de **JUAN ANTONIO CEBALLOS**, a la calle Pública ubicada en Barrio Ramenville, la cual se inicia en la calle 12 de octubre y finaliza en el límite con el loteo de B° San Cayetano. Colinda al norte con la manzana 01-02-033, al sur con la manzana 01-02-020, al este con la ruta 12 de octubre y al oeste con la manzana 01-02-019 y 01-02-032 y 01-02-034; el sentido es este-oeste y luego sur-norte, con una longitud aproximada de cuatrocientos metros (400 m).-

Art. 2°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería;
- b) Transcribir en la carcelería exactamente: **JUAN ANTONIO CEBALLOS**, sin abreviaturas ni omisiones;
- c) Informar a los vecinos de Barrio Ramenville, la presencia de la presente Ordenanza;

Art. 3°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1610.-
